Naciones Unidas A/C.2/65/L.66

Asamblea General

Distr. limitada
26 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Segunda Comisión
Temas 129 y 20 a) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/65/L.52

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. A tenor de lo dispuesto en los párrafos 18, 19 y 20 del proyecto de resolución A/C.2/65/L.52, la Asamblea General:

a) Reafirmaría la decisión de celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en el Brasil en 2012;

b) Haría suyas las recomendaciones que figuran en el capítulo IV, "Cuestiones de organización y de procedimiento: informe del Grupo de Contacto 1 sobre el examen del proceso preparatorio, incluidas las cuestiones de organización y de procedimiento, conducente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012", y el anexo II del documento A/CONF.216/PC/5;

c) Solicitaría al Secretario General que prestara todo el apoyo que procediera a las actividades del proceso preparatorio y de la Conferencia y asegurara la cooperación interinstitucional, la participación efectiva del sistema de las Naciones Unidas y la coherencia, así como el uso eficiente de los recursos, para abordar todos los objetivos y temas de la Conferencia.

10-65411 (S) 301110 301110

Se ruega reciclar

II. Relación del proyecto de resolución con los marcos estratégicos para los períodos 2010-2011 y 2012-2013, el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

2. Las actividades mencionadas en el párrafo anterior están relacionadas con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y el subprograma 4, Servicios de apoyo, del programa 24, Servicios de gestión y servicios de apoyo, de los marcos estratégicos para el período 2010-2011 (véase A/63/6/Rev.1) y el período 2012-2013 (A/65/6 (Prog.1) y A/65/6 (Prog.24)). También guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/64/6 (Sect. 2) y A/64/6 (Sect. 28D)) y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

III. Actividades mediante las cuales se aplicarían las propuestas y necesidades adicionales para los bienios 2010-2011 y 2012-2013

3. Cabe recordar que, en su resolución 64/236, la Asamblea General decidió celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en el Brasil en 2012. El Secretario General presentó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de esa resolución antes de que se aprobara (véase A/C.2/64/L.74), en la que solicitó recursos adicionales por valor de 516.100 dólares después de la absorción de 460.400 dólares con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para sufragar los gastos de prestar servicios a la primera reunión del Comité Preparatorio, celebrada en 2010, y a la segunda reunión del Comité Preparatorio, que se celebrará en 2011. El Secretario General indicó también en la exposición que la Conferencia y la tercera y última reunión del Comité Preparatorio, que se celebrarían en 2012 en el Brasil, se incluirían en el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 2012-2013 tan pronto como se determinaran sus fechas y modalidades. Las necesidades de recursos conexas para la Conferencia y la tercera y última reunión del Comité Preparatorio se considerarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, si las fechas y modalidades se hubieran decidido oficialmente y se conocieran llegado el momento de su preparación. De no ser así, los recursos necesarios se considerarían, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea, una vez determinadas oficialmente las fechas y modalidades. La solicitud del Secretario General de recursos adicionales por valor de 516.100 dólares fue aprobada por la Asamblea en su resolución 64/236.

4. Cabe señalar también que todavía no se ha fijado la fecha exacta en que se celebrará la Conferencia en 2012. Por tanto, aún se desconocen las necesidades en concepto de servicios de reuniones y otros servicios de apoyo de conferencias para la Conferencia. En lo que respecta a las necesidades en concepto de servicios de documentación para la Conferencia, está previsto que se preparen tres documentos

anteriores al período de sesiones de 38.500 palabras en total y dos documentos posteriores al período de sesiones de 25.500 palabras en total que habrá que editar y traducir para su publicación en los seis idiomas oficiales, para lo que se necesitarían recursos adicionales por valor de 389.300 dólares con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, suma que incluye 235.100 dólares para los documentos anteriores al período de sesiones y 154.200 dólares para los documentos posteriores al período de sesiones y que habría que considerar en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

5. La recomendación h) formulada en el anexo II del documento A/CONF.216/PC/5, que, de conformidad con los párrafos 19 y 20 del proyecto de resolución A/C.2/65/L.52, haría suya la Asamblea General, dice así: “Exhortó a la secretaría y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que organizaran, en consulta con la Mesa y dentro de los límites de los recursos disponibles, reuniones oficiosas de composición abierta entre períodos de sesiones con una duración total máxima de seis días, incluidas una reunión de dos días, que se celebraría entre la publicación de la síntesis solicitada anteriormente y el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, y dos reuniones de dos días de duración entre los períodos de sesiones segundo y tercero del Comité Preparatorio, celebrándose la reunión final entre períodos de sesiones ocho semanas antes del tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, a más tardar. El objetivo de estas reuniones sería mantener conversaciones sustantivas específicas para hacer avanzar los temas de la Conferencia”.

6. Las dos primeras reuniones oficiosas de composición abierta entre períodos de sesiones a que se hace referencia en la recomendación h) no se incluyeron en el calendario de conferencias y reuniones para 2011. En consecuencia, serían necesarios recursos adicionales por valor de 429.800 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para prestar servicios a esas reuniones en 2011, suma que incluye 403.800 dólares con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, con los que se sufragarían las necesidades en concepto de servicios de reuniones para un total de ocho reuniones con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales (90.000 dólares) y las necesidades en concepto de servicios de documentación (313.800 dólares), que se desglosan en 209.200 dólares correspondientes a cuatro documentos anteriores al período de sesiones de 38.000 palabras en total y 104.600 dólares correspondientes a dos documentos posteriores al período de sesiones de 17.000 palabras en total que habrá que editar y traducir para su publicación en los seis idiomas oficiales; y 26.000 dólares con cargo a la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, con los que se sufragarían otros servicios de apoyo de conferencias (véase el cuadro 1).

7. La tercera y última reunión oficiosa de composición abierta entre períodos de sesiones mencionada en la recomendación h), que se celebrará en 2012, se incluiría en el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 2012-2013 y las necesidades de recursos correspondientes por valor de 214.900 dólares se considerarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Esa suma incluye 201.900 dólares con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, con los que se sufragarían los servicios de reuniones para un total de cuatro reuniones con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales

(45.000 dólares) y servicios de documentación (156.900 dólares), que se desglosan en 104.600 dólares correspondientes a dos documentos anteriores al período de sesiones de 19.000 palabras en total y 52.300 dólares correspondientes a un documento posterior al período de sesiones de 8.500 palabras en total que habrá que editar y traducir para su publicación en los seis idiomas oficiales; y 13.000 dólares con cargo a la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, con los que se sufragarían otros servicios de apoyo de conferencias (véase el cuadro 2).

8. En lo que respecta al párrafo 20 del proyecto de resolución A/C.2/65/L.52, las reuniones primera y segunda del Comité Preparatorio se han incluido en el calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2010 y 2011, por lo que se han previsto créditos en las secciones 2 y 28D del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para los correspondientes servicios de conferencias y otros servicios de apoyo de conferencias.

9. En lo que respecta a la tercera reunión del Comité Preparatorio, que se celebrará en 2012, como se indicó en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución 64/236, esta reunión se incluiría en el calendario bienal de conferencias y reuniones para 2012-2013. Se prevé que las necesidades de recursos para prestar servicios a la tercera reunión preparatoria asciendan a 432.800 dólares, suma que incluye 413.300 dólares con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, con los que se sufragarían los servicios de reuniones de un total de seis reuniones con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales (67.500 dólares) y servicios de documentación (345.800 dólares), que se desglosan en 235.100 dólares correspondientes a tres documentos anteriores al período de sesiones de 38.500 palabras en total y 110.700 dólares correspondientes a dos documentos posteriores al período de sesiones de 18.000 palabras en total que habrá que editar y traducir para su publicación en los seis idiomas oficiales; y 19.500 dólares con cargo a la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, con los que se sufragarían otros servicios de apoyo de conferencias. Estas necesidades de recursos se considerarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (véase el cuadro 2).

10. Los gastos totales relacionados con los servicios de conferencias con cargo al presupuesto por programas para 2010-2011 y al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 se resumen en los cuadros 1 y 2, respectivamente.

Cuadro 1
Necesidades de recursos adicionales derivadas de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.52 correspondientes al bienio 2010-2011[a]

(En dólares EE.UU.)

Tipo de apoyo	*Primera reunión entre períodos de sesiones*	*Segunda reunión entre períodos de sesiones*	*Total de recursos adicionales necesarios*
Servicios de reuniones	45 000	45 000	90 000
Documentación anterior al período de sesiones	104 600	104 600	209 200
Documentación posterior al período de sesiones	52 300	52 300	104 600
Otros servicios de apoyo de conferencias	13 000	13 000	26 000
Total	**214 900**	**214 900**	**429 800**

[a] En el párrafo 6 figura una descripción más detallada de las necesidades.

Cuadro 2
Necesidades de recursos adicionales derivadas de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.52 correspondientes al bienio 2012-2013

(En dólares EE.UU.)

Tipo de apoyo	*Tercera reunión entre períodos de sesiones*[a]	*Tercera reunión del Comité Preparatorio*[b]	*Conferencia sobre el desarrollo sostenible*[c]	*Total de recursos adicionales necesarios*
Servicios de reuniones	45 000	67 500	Por determinar	112 500
Documentación anterior al período de sesiones	104 600	235 100	235 100	574 800
Documentación posterior al período de sesiones	52 300	110 700	154 200	317 200
Otros servicios de apoyo de conferencias	13 000	19 500	Por determinar	32 500
Total	**214 900**	**432 800**	**389 300**	**1 037 000**

[a] En el párrafo 7 figura una descripción detallada de las necesidades en concepto de servicios de conferencias.
[b] En el párrafo 9 figura una descripción detallada de las necesidades en concepto de servicios de documentación.
[c] En el párrafo 4 figura una descripción detallada de las necesidades en concepto de servicios de documentación. Las necesidades en concepto de servicios de conferencias y otros servicios de apoyo de conferencias no se han determinado todavía.

11. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la tercera y última reunión del Comité Preparatorio deberían celebrarse en Nueva York, sede permanente del órgano en cuestión. Sin embargo, de conformidad con el párrafo 5 de la misma resolución, los órganos de las Naciones Unidas podrán celebrar períodos de sesiones fuera de sus sedes permanentes cuando un gobierno que formule una invitación para que un período de sesiones se celebre en su territorio haya convenido en sufragar, previa consulta con el Secretario General sobre su naturaleza y posible magnitud, los gastos adicionales reales que ello

entrañe directa o indirectamente. En consecuencia, el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de ser el anfitrión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la tercera y última reunión del Comité Preparatorio en 2012 exige que el Gobierno del Brasil reembolse a las Naciones Unidas los gastos adicionales reales en que se incurra directa o indirectamente como consecuencia del cambio de lugar de celebración de la Conferencia y de la tercera y última reunión del Comité Preparatorio, de Nueva York a una localidad del Brasil.

12. Cabe señalar también lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Se señala también a la atención de la Segunda Comisión el párrafo 67 del primer informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/7), en que se indica que el uso de la frase “dentro de los límites de los recursos disponibles” o expresiones similares en resoluciones tiene un efecto negativo en la ejecución de las actividades, por lo que debe procurarse evitar tal uso en resoluciones y decisiones.

IV. Posibilidades de absorción de los gastos

13. La Secretaría ha tratado de determinar esferas de las que podrían reasignarse recursos para sufragar las necesidades adicionales relacionadas con los servicios de conferencias y otros servicios de apoyo de conferencias correspondientes al bienio 2010-2011 que se indican en el cuadro 1. Se considera que podría absorberse un total de 220.600 dólares de la manera siguiente:

a) Las necesidades en concepto de servicios de conferencias (90.000 dólares) y otros servicios de apoyo de conferencias conexos (26.000 dólares) podrían cubrirse con los recursos asignados para prestar servicios a la Asamblea General, siempre que la Asamblea no se reúna al mismo tiempo;

b) Un tercio de las necesidades correspondientes a la preparación de la documentación anterior y posterior al período de sesiones, por un total de 104.600 dólares, se absorbería mediante la redistribución que puede realizarse recurriendo a la traducción por contrata en la mayor medida posible, en vez de a los servicios de traducción de internos, para la preparación de la documentación anterior y posterior al período de sesiones.

14. Los gastos netos relacionados con los servicios de conferencias después de la absorción, que ascienden a 209.200 dólares, harían necesaria una consignación adicional para el bienio 2010-2011 y se indican en el cuadro 3.

Cuadro 3
Necesidades de recursos adicionales derivadas de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.52 correspondientes al bienio 2010-2011, después de la absorción
(En dólares EE.UU.)

Tipo de apoyo	*Primera reunión entre períodos de sesiones*	*Segunda reunión entre períodos de sesiones*	*Total de recursos adicionales necesarios*	*Monto que se absorbería*	*Total neto*
Servicios de reuniones	45 000	45 000	90 000	(90 000)	–
Documentación anterior al período de sesiones	104 600	104 600	209 200	(69 700)	139 500
Documentación posterior al período de sesiones	52 300	52 300	104 600	(34 900)	69 700
Otros servicios de apoyo de conferencias	13 000	13 000	26 000	(26 000)	–
Total	**214 900**	**214 900**	**429 800**	**(220 600)**	**209 200**

V. Fondo para imprevistos

15. Cabe recordar que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas aprobado o en el proyecto de presupuesto por programas. Con arreglo a esos procedimientos, si se propusieran gastos adicionales que superasen la cuantía de los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades correspondientes solo podrían realizarse mediante la reasignación de recursos asignados a esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales tendrían que aplazarse hasta un bienio posterior.

16. En este momento no es posible determinar otras actividades de la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 que podrían interrumpirse, aplazarse, reducirse o modificarse con el fin de cubrir las necesidades adicionales netas por encima de la cuantía cuya absorción se ha propuesto anteriormente.

VI. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

17. **Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/65/L.52, se necesitarían recursos adicionales por valor de 209.200 dólares en cifras netas con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Esta suma se imputaría al fondo para imprevistos, por lo que sería necesario aprobar una consignación a esos efectos para el bienio 2010-2011.**

18. **Las necesidades conocidas actualmente en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la tercera reunión entre períodos de sesiones y la tercera y última reunión del Comité Preparatorio, que**

ascienden en total a 1.037.000 dólares e incluyen 1.004.500 dólares con cargo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 32.500 dólares con cargo a la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, se considerarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, en tanto que el Gobierno del Brasil sufragará los gastos adicionales reales en que se incurra directa o indirectamente, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General.

19. **Las necesidades relacionadas con los servicios de reuniones para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible serían comunicadas por el Secretario General mediante los procedimientos establecidos una vez que la Asamblea General decida las fechas y las modalidades de la Conferencia**.